

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
AYUNTAMIENTO DE ANDORRA**



**ACTA TALLER DELIBERATIVO 2
Andorra, Miércoles 05 de Junio de 2013**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	4
3. ASISTENTES	5
4. BIENVENIDA, PRESENTACIÓN DEL PROCESO Y JUSTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	6
5. BREVE EXPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS A DEBATIR	9
6. METODOLOGIA DE TRABAJO	11
7. TÍTULO II. DERECHO DE INFORMACIÓN	11
8. TITULO IV. ORGANOS MUNICIPALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	14
CAPITULO I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	14
CAPITULO II. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	15
9. TITULO V. ASOCIACIONES.	16
CAPITULO I. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.....	16
CAPÍTULO II. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.	18
10. CONCLUSIONES Y EVALUACIÓN DEL TALLER	19

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Andorra, con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, ha iniciado un proceso participativo con el que se busca que representantes del tejido asociativo y los propios vecinos a título individual intervengan y formulen sus propuestas para la elaboración del futuro reglamento de participación ciudadana.

A través de este reglamento se pretende regular los procedimientos y formas de participación de los ciudadanos/as de Andorra en la gestión municipal, tanto individualmente como a través de entidades ciudadanas.

Con su elaboración, de forma participada, el Ayuntamiento de Andorra da cumplimiento a los compromisos adquiridos ante los ciudadanos y ciudadanas del municipio con el objeto fomentar la participación ciudadana en la construcción de las políticas públicas locales y elaborar un Reglamento de Participación Ciudadana.

Después de la sesión informativa comienza la fase de deliberación, con la realización de tres talleres presenciales, sin olvidar la posibilidad de realizar aportaciones a través del blog habilitado para el proceso (<http://andorraabierta.aytoandorra.es>). Todas las aportaciones recibidas serán estudiadas por los grupos políticos municipales y presentadas ante la población durante la fase de retorno.

En el primer taller se definieron "las reglas del juego" a emplear durante el proceso y se recabaron las primeras aportaciones ciudadanas en torno a los conceptos clave que se van a desarrollar posteriormente en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Andorra.

Este segundo taller se centrará en contrastar y obtener aportaciones a los Títulos II. Derecho de Información, IV. Órganos municipales para la Participación Ciudadana y V. Asociaciones.

2. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El segundo taller deliberativo se llevó a cabo el día 05 de junio de 2013, en horario de 19:00 a 21:00 horas en la Casa de Cultura de Andorra.

Los objetivos planteados para el taller son contrastar y recabar aportaciones ciudadanas en torno a los siguientes títulos del borrador de Reglamento de Participación Ciudadana de Andorra:

- Título II. Derecho de Información
- Título IV. Órganos municipales para la Participación Ciudadana
- Título V. Asociaciones

Para el desarrollo de la sesión estaba previsto el siguiente **orden del día**:

19:00h	Bienvenida a los asistentes, presentación del proceso y justificación del Reglamento de Participación Ciudadana
19:05	Breve exposición de los artículos a debatir
19:15	Metodología de trabajo
19:20	Trabajo en grupos
19:50	Plenario
20:50h	Conclusiones, evaluación y cierre

3. ASISTENTES

Durante la sesión hubo una asistencia de 11 personas. Las personas que se apuntaron en el registro elaborado a tal efecto figuran en la siguiente lista:

Nombre	Entidad/Asociación
José Antonio Mora Nebra	ATADI
Andrés Ruiz Escartín	Asoc. Amigos de los Caminos de Santiago "San Macario"
Yolanda Casaus Rodríguez	Grupo Municipal PSOE
Miguel Ángel Verde Clavero	C. Ciclista Polideportivo
Cristina Pérez Vallespí	Cruz Roja Juventud
Judith Rodríguez	Ciudadana
Mercedes Bellido Mallén	Ciudadana
Olga Estrada Clavería	Colectivo Indignadxs Andorra
Loli Bernad Blasco	15M Andorra
Antonio Sánchez Monforte	Ciudadano
Ivi Milkova	Ciudadana

Organización:

Nombre	Entidad/Asociación
Elías Escanero	Técnico. Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación. Gobierno de Aragón
Julián López	Equipo de facilitación. Idema
María de Marco	Equipo de facilitación. Idema

4. BIENVENIDA, PRESENTACIÓN DEL PROCESO Y JUSTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Julián López dio la bienvenida al grupo y expuso el Plan de Trabajo que se muestra en la siguiente imagen.

PLAN DE TRABAJO

- 19:00 **Bienvenida a los asistentes, presentación del proceso y justificación del Reglamento de Participación Ciudadana**
- 19:05 **Breve exposición de los artículos a debatir**
- 19:15 **Metodología de trabajo**
- 19:20 **Trabajo en grupos**
- 19:50 **Plenario**
- 20:50 **Conclusiones, evaluación y cierre**

A continuación presenta el proceso participativo y recuerda el calendario del mismo. Invita a todas las personas asistentes a visitar el blog donde se puede rellenar una encuesta y realizar todas las aportaciones que deseen, éstas se incorporarán al borrador de reglamento.

Seguidamente expuso la resolución a la problemática abierta en el municipio en torno al borrador de reglamento a contrastar. Desde el Ayuntamiento se informó que, tras la celebración de una junta de portavoces, se había llegado al acuerdo de someter a participación ciudadana el Reglamento Marco de Participación Ciudadana elaborado por la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón. Se trata de un documento amplio y genérico y que no está

específicamente elaborado para el municipio de Andorra¹. El objetivo será pues contrastar el articulado y realizar todas aquellas observaciones y/o aportaciones de forma que se reflejen las aspiraciones de la ciudadanía de Andorra.

Yolanda Casaus indicó que el concejal de PC, que no pudo asistir por motivos laborales, quiere aclarar que en un principio la responsabilidad del proceso era de su concejalía, pero que ahora es de todo el Ayuntamiento y no de su concejalía. Por otra parte, desde la Concejalía de PC se señala que no se conoce de qué medios se va a disponer para la aplicación del Reglamento.

Julián aclaró que la responsabilidad siempre ha sido del Ayuntamiento porque es el documento que aprobará el Ayuntamiento de Andorra y no una concejalía concreta.

Yolanda añadió que quería referirse a la responsabilidad del proceso que se va a desarrollar, no a la aprobación del Reglamento.

Otro participante pregunta si se podría tener acceso a otros reglamentos, ya que ninguno de los presentes es jurista y pueden aparecer dificultades en relación a lo que se puede incluir en el documento y le gustaría poder conocer lo que se está regulando en otros municipios o comarcas.

Elías Escanero indica que en la en la página web de *Aragón Participa* están todos los reglamentos aprobados hasta la fecha en Aragón. No obstante, Yolanda aclara que el reglamento elaborado por la concejalía también es público y se puede consultar.

¹ *A lo largo de diversos momentos del Taller se señaló, tanto por parte del técnico del Gobierno de Aragón como por parte de idema (como equipo de facilitación contratado por la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón), que el texto sometido a debate es un documento genérico que requiere de una adaptación a la realidad e intereses de cada entidad local y una revisión jurídica final.*



A continuación, Julián expuso la metodología de trabajo a emplear, a diferencia de lo realizado en el pasado taller, en éste se va a trabajar sobre el documento entregado para que en la sesión de retorno se pueda mostrar un borrador de reglamento y no solamente ideas.

Una participante indicó que con tan poco tiempo no tiene mucha confianza en lo que pueda salir del proceso. Por otra parte, otra añadió que si los procesos son muy largos hay gente que se cansaría y abandonaría el proceso.

Julián indicó que todo aquel que lo desee podrá añadir aportaciones a través del blog a lo largo del verano y que todas ellas se incorporarán al borrador y se dará respuesta motivada en la sesión de retorno.

Una participante señaló que ella estuvo en la sesión de retorno del proceso realizado en la Comarca y que cortaban mucho las aportaciones sustentándose en cuestiones legales. Julián insistió en que se incluyan todas las aportaciones que se crean oportunas y el Ayuntamiento dará respuesta en la sesión de retorno.

Otra participante pregunta si se conoce de la aprobación de un reglamento en el que haya aspectos vinculantes y un mayor compromiso con la participación hacia un Ayuntamiento, Julián le responde que con la puesta en marcha de este proceso y la aprobación de un reglamento ya se está dando un paso más allá ya que es voluntario y ello demuestra el compromiso del Ayuntamiento de Andorra.

5. BREVE EXPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS A DEBATIR

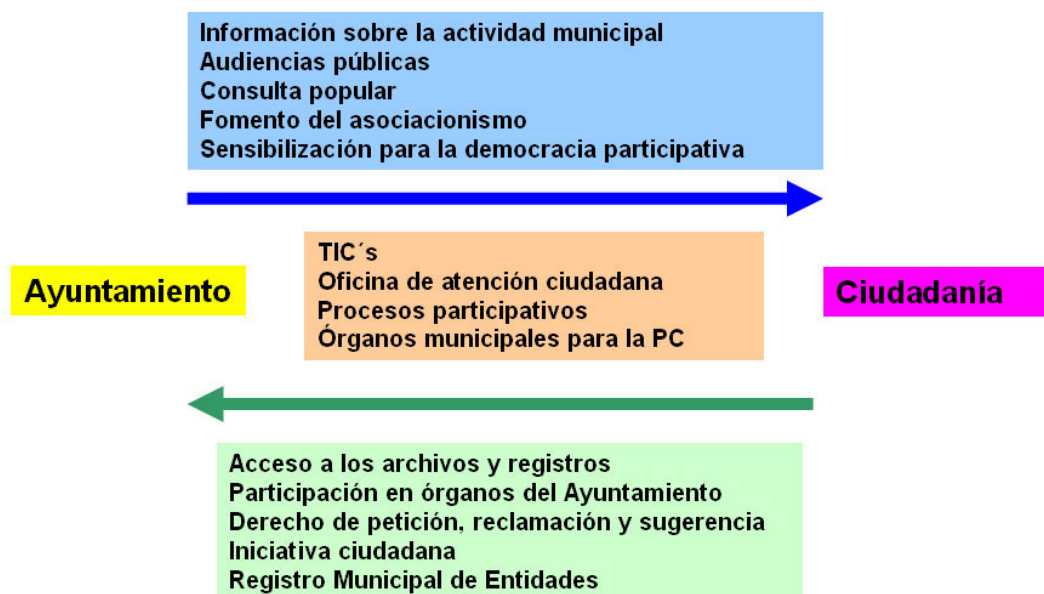
Antes de explicar cada uno de los Títulos del borrador que se van a contrastar y debatir durante el taller de hoy se expone la estructura del documento y su reparto a lo largo de los dos talleres que faltan.

ESTRUCTURA

- **PREÁMBULO**
- **TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**
- **TITULO II. DERECHO DE INFORMACIÓN (5/06/2013)**
- **TITULO III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN (12/06/2013)**
- **TITULO IV. ORGANOS MUNICIPALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (5/06/2013)**
- **TITULO V. ASOCIACIONES (5/06/2013)**
- **TITULO VI. SENSIBILIZACIÓN PARA LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (12/06/2013)**
- **DISPOSICIONES ADICIONALES (12/06/2013)**

A continuación, se explica la relación que existe entre el Ayuntamiento y la ciudadanía en relación a los aspectos contenidos en el documento.

FLUJO DE LA PC



Durante la explicación surgen varias preguntas por parte de los asistentes:

1. ¿Por qué no se debate el Título I. Disposiciones Generales? Se responde que este título ya se debatió en el taller anterior y las aportaciones realizadas se incluirán en este título del borrador de reglamento.

2. La Oficina de atención ciudadana que se hace referencia, ¿va a estar físicamente en el Ayuntamiento y atendida por personas contratadas? Ya que se dispone del registro y sobre todo hay que pensar en ahorrar gastos. Se contesta que el documento la contempla pero no está definida su estructura ni composición, en el taller se puede desarrollar todo lo que se considere necesario.

Posteriormente, explica los títulos que se van a debatir en el taller de hoy:

Título II. Derecho de Información.

Título IV. Órganos municipales para la participación.

Cap. I. Organización Administrativa.

Cap. II Órganos de participación.

Sección 1ª. El Consejo de PC.

Sección 2ª. Consejos Sectoriales.

Sección 3ª. Consejos Territoriales.

Título V. Asociaciones.

Cap. I. Fomento de asociacionismo.

Cap. II. Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.



6. METODOLOGIA DE TRABAJO

La metodología a emplear en el taller consiste en el trabajo en grupos. Las personas asistentes se dividirán en tres grupos para debatir y contrastar los títulos II, IV y V y posteriormente el portavoz de cada grupo expondrá sus aportaciones que se consensuarán en plenario. Se indica que escriban cada aportación en una tarjeta.

Durante el plenario y mediante las tarjetas entregadas indicarán su conformidad con los comentarios realizados, en caso de no llegar a un consenso se debatirá hasta encontrar la postura más acorde a todas las personas asistentes.

7. TÍTULO II. DERECHO DE INFORMACIÓN

Antes de comenzar con el plenario se hace referencia al lenguaje empleado en el documento. El equipo de facilitación señala que, con el objetivo de ahorrar tiempo y no detenernos en cuestiones de formato, con anterioridad al Pleno de aprobación del

Reglamento se puede realizar una corrección del texto evitando el uso de un lenguaje sexista. Esta idea es valorada positivamente por varias de las personas participantes.

A continuación sólo se incorporan las aportaciones realizadas durante el desarrollo del taller, hay que añadir que, en los comentarios realizados por las personas asistentes durante la evaluación del mismo, se indica que son pocos los talleres programados, hay poco tiempo, que ha llegado tarde el borrador o que es necesaria una mayor profundización, por lo que se espera que haya más aportaciones a los Títulos II, IV y V a través del blog habilitado.

Artículo 5.- Derecho de información

Además, la información cuanto más accesible mejor, dando opción a obtenerla por medios informáticos pero físicos también, en concreto, se podría hacer pública en la biblioteca.

Además de la publicidad de los **sueldos de los cargos públicos**, se propone **incorporar un mecanismo diferente al existente para determinar su cuantía**, que ésta se defina desde arriba, por los habitantes o como sea, pero que no se decida en un debate político.

Para dar mayor difusión de la gestión municipal se propone que se realicen **Asambleas informativas sobre cada área** del Ayuntamiento a cargo del concejal correspondiente, obligaría a que el Ayuntamiento se mueva. Éstas serían diferentes a las audiencias públicas.



Artículo 6.- Información de las sesiones de los órganos municipales

Se insiste en que se tiene que **hacer especial hincapié en la difusión de las actas del Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Consejos de Patronatos y sociedades municipal o cualquier otro órgano municipal** en el tablón del Ayuntamiento, en la web, y en la biblioteca. La información cuanto más accesible mejor, dando opción a obtenerla por medios informáticos pero físicos también, independientemente de que haya exceso de información, si a alguien no le interesa que no la mire. Luego siempre queda el “que no conste en acta”.

Artículo 7.- Acceso a los archivos y registros

No hay inconvenientes con los plazos marcados en torno al acceso a la información.

Se indica la necesidad de **“elaborar un procedimiento y hacerlo público sobre la información de las empresas que quieren instalarse en el municipio”**, que vaya más allá del periodo de información pública. El objetivo es hacer transparente la información que se maneja entre la administración municipal y estas empresas para que la población sea conocedora de los posibles impactos social, económico y ambiental de las actividades económicas y los mecanismos a utilizar para evitar que empresas no deseadas por la población se instalen en el municipio.

Artículo 8.- La Oficina de Atención Ciudadana

Las **funciones** definidas para la Oficina de Atención Ciudadana se pueden realizar **en el Registro que hay ahora**, pero **ampliando** todas estas gestiones **a la modalidad *online* (Registro *online*)** para que puedan acceder las personas trabajadoras y ampliar el horario de atención.

Ligado a la oficina se considera importante la **creación de un espacio físico** (y no una oficina porque se asocia a burocracia) donde el ciudadano puede ir a expresarse, contactar con la alcaldía o los diferentes concejales/as y donde alguien recoja las peticiones, reclamaciones y sugerencias, también se podrían consultar los archivos y registros (actas...). Además, este espacio sería el encargado de impartir

formación en participación ciudadana y coordinar los procesos participativos. En cuanto a la gestión del espacio no hay acuerdo, se valora el voluntariado o se cuente con personal para la realización de estas tareas, aunque se coincide en que no debería suponer coste para el Ayuntamiento.



En la Oficina de Atención Ciudadana **los concejales deberían rotar por los barrios dando información**, si los políticos tienen más contacto directo con la población no haría falta ni la oficina ni el espacio definido anteriormente. Esto se concretará con más detalle en el Título III. Derecho de participación.

Artículo 10.- Uso de las nuevas tecnologías al servicio de la información

El Ayuntamiento debe **garantizar los medios técnicos y humanos** para poder cumplir con lo especificado en el artículo 10, **y que sea real**. Es decir, que las cosas se hagan y no se ponga la excusa de que no se hace porque hay demasiado trabajo.

8. TITULO IV. ORGANOS MUNICIPALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CAPITULO I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 35.- Área de Participación Ciudadana

Se propone la ampliación de la palabra Área, y que no se identifique con una concejalía solamente. **La participación ciudadana tiene que considerarse como un ámbito transversal a la gestión municipal más que como un área concreta.** Si todas las áreas son participativas, (tanto en el dar información como en el recibir sugerencias por parte de la ciudadanía) ya sería suficiente.

CAPITULO II. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Sección 1ª. El Consejo de Participación Ciudadana

Artículo 36.- Concepto

Añadir organizaciones ambientales a las económicas y sociales en el concepto de Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 38.- Constitución y composición

La **composición** parece **demasiado jerárquica**. Se propone que **el propio Consejo nombre a sus cargos entre sus miembros** y no el alcalde, que haya muy pocos cargos y éstos sean rotativos (así también se valora el trabajo de cada uno).

Sección 2ª.- Consejos sectoriales

No hay aportaciones a los consejos sectoriales.



Sección 3ª. Consejos Territoriales

Artículo 46.- Concepto y finalidad

Se valora **eliminar los consejos territoriales**, porque el territorio es pequeño. Esto tiene más sentido en municipios con pedanías.

9. TITULO V. ASOCIACIONES.

CAPITULO I. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Artículo 51.- Fomento del asociacionismo

La **redacción resulta confusa** ya que repite palabras.

Artículo 52.- Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana

Modificar la redacción de ambos puntos, en el punto 1, **eliminar los términos “podrá”** las dos veces que aparece para asegurar que se hará y **reparar la redacción** del mismo ya que al final se redunda en las palabras “formación” y “participación” (se propone sustituir por “deportiva”).

Se propone el siguiente texto para el punto 1:

1. Con el fin de apoyar el crecimiento y fortalecimiento del tejido asociativo en una cultura política participativa, el Ayuntamiento incluirá en su presupuesto anual un programa para el fomento de la participación ciudadana. En este ámbito, el Ayuntamiento realizará una convocatoria anual para la concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas, con el fin de fomentar actividades vinculadas a la participación, al fomento de la cultura deportiva.

En el punto 2, se solicita aclarar como **se garantiza un funcionamiento democrático**, en su caso, **eliminar** la frase *“No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la celebración de elecciones periódicas, la participación de los asociados y el cumplimiento de su objetivo social.* “ya que las subvenciones que el Ayuntamiento concede actualmente a las asociaciones son por importes muy pequeños y los recursos de los que disponen la mayoría son escasos para poder acreditar esa garantía.



Artículo 54.- Utilización de equipamientos públicos municipales

En el punto 1:

- **Añadir al concejal correspondiente como persona a autorizar** el uso de las instalaciones municipales.
- El plazo indicado para solicitar la utilización de los locales municipales, 10 días hábiles (que se convierten en 15 días naturales), se considera elevado por lo que se propone **reducir a 5 días hábiles de antelación** a la fecha de la actividad a realizar.

Respecto al punto 1 se propone que quede de la siguiente forma:

1. Las Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro podrán utilizar los locales municipales para realizar sus actividades, previa autorización del Alcalde/Concejal correspondiente, sin más limitaciones que las que imponga el uso normal de las instalaciones o la coincidencia por parte de otras Entidades o del propio Ayuntamiento. Las solicitudes para la utilización



de los locales deberán realizarse, al menos, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende ser utilizados, indicando la actividad a realizar. La denegación de la utilización habrá de ser motivada.

En el punto 2 se propone:

Eliminar que la entidad beneficiaria correrá con los gastos inherentes a la utilización, así como las inversiones que fueran necesarias para la conservación y mantenimiento del inmueble ya que hay entidades que no tienen recursos suficientes.

Respecto al punto 2 se propone que quede de la siguiente forma:

2. El Ayuntamiento podrá conceder, dentro de sus posibilidades, el uso exclusivo de locales municipales a la Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro. Se podrán contemplar cesiones estables de espacios en centros cívicos de gestión municipal, cesiones compartidas con varias asociaciones bajo formulas de cogestión, y cesiones exclusivas de espacios públicos. Para la adjudicación de locales de uso exclusivo a entidades ciudadanas, el Ayuntamiento elaborará unas normas en el que se tendrán en cuenta los principios de transparencia, publicidad, objetividad, libre concurrencia, igualdad y no discriminación.

CAPÍTULO II. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS

Artículo 56.-Inscripción

En el punto 2 se propone:

Eliminar los puntos c, g y h de forma que no se tengan que presentar los siguientes documentos para la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas, se considera que éstos son necesarios y ya se presentan para la justificación de subvenciones y no son necesarios para inscribirse en el Registro:

- c. Acta o certificación de la última Asamblea General u órgano equivalente, en la que fuera elegida la Junta u órgano de gobierno vigente en el día de la inscripción.
- g. Programa o memoria anual de sus actividades.
- h. Presupuesto anual de la entidad.

De esta forma, el texto del punto 2 quedaría como sigue:

2. Las entidades que deseen inscribirse en el Registro deberán presentar:

- a. Instancia dirigida al Alcalde/Concejal de Participación Ciudadana, solicitando su inscripción en el Registro.*
- b. Copia de los Estatutos vigentes.*
- c. Domicilio social o dirección de la oficina delegada en el término municipal, así como teléfono y dirección electrónica de contacto.*
- d. Código de Identificación Fiscal.*
- e. Certificación del número de socios en el momento de la solicitud.*

Artículo 57.- Comunicaciones al Registro

Modificar el punto 2, indicando que **las entidades inscritas estarán obligadas a notificar ante el Ayuntamiento**, con la finalidad de que el Registro se mantenga actualizado, **cuando haya un cambio de Junta**.

De esta forma, el punto 2 quedaría como sigue:

2. Las entidades inscritas están obligadas a notificar al Ayuntamiento cualquier cambio en la Junta Directiva de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro con la finalidad de que se mantenga actualizado.

10. CONCLUSIONES Y EVALUACIÓN DEL TALLER

Antes de dar por finalizado el taller se recuerdan las aportaciones realizadas y se entrega un breve cuestionario de evaluación que consta de las siguientes preguntas en las que se toman valores de 1 (valoración mínima) a 5 (valoración máxima).

Aspecto	1	2	3	4	5
<i>En relación a los recursos empleados</i>					
Sala utilizada					
Medios materiales empleados					
<i>En relación a la dinámica del taller</i>					
Metodología empleada					
Equipo de dinamización					

Posibilidad de expresar tus opiniones					
Duración del taller					
Horario del taller					
<i>En relación al propio proceso participativo</i>					
Grado de consenso alcanzado					
¿En qué medida se han cumplido tus expectativas en relación al taller?					
En general, ¿estás satisfecho/a con el rumbo que toma el Reglamento de Participación Ciudadana? (en caso de no estar satisfecho/a por favor indica en el cuadro los motivos)					

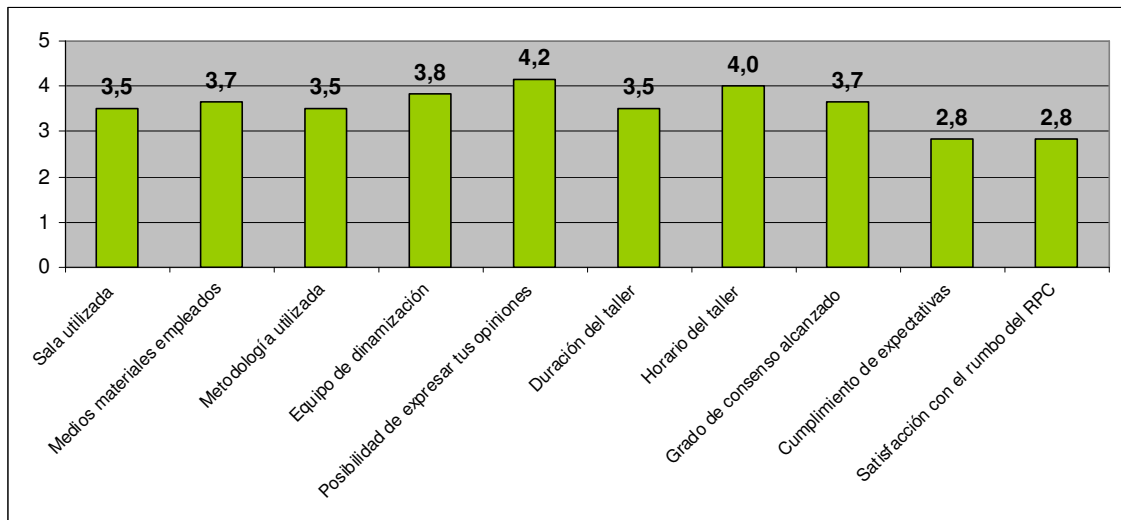
Este cuestionario ha sido respondido por 6 participantes, y los resultados se muestran a continuación:

Aspecto	Valoración media
<i>En relación a los recursos empleados</i>	
Sala utilizada	3,5
Medios materiales empleados	3,7
<i>En relación a la dinámica del taller</i>	
Metodología utilizada	3,5
Equipo de dinamización	3,8
Posibilidad de expresar tus opiniones	4,2
Duración del taller	3,5
Horario del taller	4,0
<i>En relación al propio proceso participativo</i>	
Grado de consenso alcanzado	3,7
¿En qué medida se han cumplido tus expectativas en relación al taller?	2,8
En general, ¿estás satisfecho/a con el rumbo que toma el Reglamento de Participación Ciudadana? (en caso de no estar satisfecho/a por favor indica en el cuadro los motivos)	2,8

En el apartado de sugerencias y/o comentarios se realizan las siguientes:

- Es necesaria una mayor profundización. Tendremos que continuar participando a través de la página web.
- Hay poco tiempo y nos ha llegado tarde el borrador.
- Son pocos los talleres programados.
- Falta de tiempo, falta de reglamento, falta de interés por el Ayuntamiento... que realmente el reglamento sea elaborado por los ciudadanos.

Gráfico 1. Resultados de la encuesta de valoración del taller deliberativo nº 2



En Andorra, a 05 de junio de 2013